

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LUDO

RESOLUCION N° 16

SECTOR VULNERABLE

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador Publicada en Registro Oficial número 449 del 20 de Octubre del año 2008 en su Art. 238 establece en su segundo inciso "Que constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales."

Que, el Art. 267 de la Constitución de la República establece las competencias exclusivas de los gobiernos Parroquiales Rurales

Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) publicado en el suplemento del Registro Oficial número 303 de fecha 19 de octubre del año 2010 establece en su Art. 1 "Este Código establece la organización político administrativa del Estado Ecuatoriano en el territorio; el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar la autonomía, política, administrativa y financiera.

Que el Art. 28 del mismo cuerpo de leyes establece "Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir a través del ejercicio de sus competencias. Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados. a) Los de las regiones; b) Los de las provincias c) los de los cantones o distritos metropolitanos; y, d) los de las parroquias rurales.

Que el COOTAD en el Art. 8 establece que "En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tiene capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que una de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, es promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas publicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

Que en el literal k) del artículo 64 del COOTAD, otra de las funciones del GAD Parroquial, es promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;

Que la Sección Primera del Capítulo Tercero de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en el

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LUDO

ámbito público y privado, además de estipular en la misma sección las garantías y atribuciones a los Adultos Mayores;

De conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley Para Personas Mayores en Ecuador, y en ejercicio de sus atribuciones legales, de sus facultades legislativas, y al amparo de lo dispuesto en el Art. 67, literal a, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

REGULAR EL SISTEMA DE PARTICIPACION DEL SECTOR VULNERABLE EN ACTIVIDADES SOCIALES CULTURALES, ECONÓMICAS, DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS Y CIENTÍFICAS QUE LLEVE A CABO EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE LUDO”

Art. 1. Finalidad.- La presente resolución tiene como finalidad promover, y normar el funcionamiento de la participación del sector vulnerable en actividades sociales culturales, económicas, deportivas, artísticas y científicas que lleve a cabo el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Ludo, garantizando el desarrollo de programas y políticas destinadas a fomentar su autonomía personal, disminuir su dependencia y conseguir su plena integración social.

Art. 2. Ámbito.- La presente resolución regula la participación del sector vulnerable en actividades sociales culturales, económicas, deportivas, artísticas y científicas que lleve a cabo el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Ludo, dentro de sus competencias y jurisdicción.

Art. 3. Objetivos.- El Sistema de Participación tiene como objetivo establecer políticas públicas y desarrollar programas destinados a fomentar la realización de actividades recreativas y espirituales dirigidas al sector vulnerable de la Parroquia de Ludo, a quienes por derecho se les facilitara la participación en actividades sociales culturales, económicas, deportivas, artísticas y científicas que lleve a cabo el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Ludo.

Art. 4.- Instancias del Sistema de Participación del Sector Vulnerable.- Se presenta a continuación los horarios preferenciales y programas de animación especiales, dedicados de forma mensual a acoger al sector vulnerable en los espacios deportivos, sitios de actividades culturales, espacios patrimoniales culturales que estén bajo su jurisdicción, actos que se llevaran a cabo como un homenaje al sector vulnerable.

(nota: detallar los programas y proyectos destinados al sector vulnerable, con sus fechas, lugares y horarios en los que se desarrollan.)

1. Con el grupo de adultos mayores y personas con capacidades especiales se les atenderá en dos grupos una vez al mes en el centro Parroquial que se llevara a cabo todos los primeros miércoles de cada mes en el Salón del GAD Parroquial y en la Comunidad de Buena Vista todos los primeros viernes de cada mes la reunión se llevara a cabo en el salón de la Biblioteca Comunitaria, en el horario de 9:00 hasta las 14:00

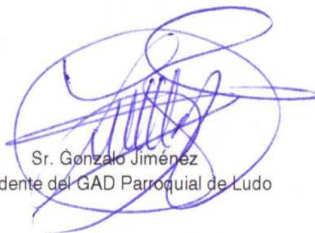
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LUDO

horas llevándose a cabo actividades recreativas, sociales, culturales y asistencia social (atención medica por parte de los profesionales de la parroquia, medicina y raciones alimentos), se les brindara un refrigerio a las 10:30 de la mañana y el almuerzo a las 13:00 horas.

2. Con los niños y adolescentes de la parroquia se les apoyara en programas sociales, culturales y deportivos previo la presentación de un proyecto elaborado por ellos.

Dada y firmada en la Parroquia Ludo, y discutido en reuniones ordinarias llevadas a cabo los días 21 de noviembre y 6 de diciembre del dos mil doce.

Atentamente,



Sr. Gonzalo Jiménez
Presidente del GAD Parroquial de Ludo